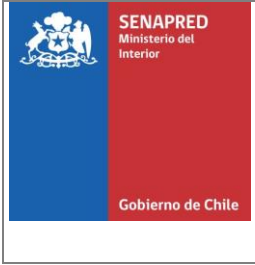


	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR	PLANTILLA VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 29
	Fecha: 04-08-2025	

INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR	PLANTILLA VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 29
	Fecha: 04-08-2025	

Índice

I.	INDICACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	3
II.	INDICACIONES GENERALES DEL INSTRUCTIVO	4
III.	INDICACIONES Y ORIENTACIONES ESPECÍFICAS POR CAPÍTULOS Y SUBCAPÍTULOS.....	5
1.	Introducción.....	5
1.1	Objetivos General y Específicos.	6
1.2	Cobertura, Amplitud y Alcance	6
1.3	Relación con otros planes	7
2.	Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).....	8
3.	Activación del Plan Comunal de Emergencia.....	9
4.	Roles y funciones	9
5.	Comité Comunal para la GRD en Fase de Respuesta	11
5.1	Activación, convocatoria y autoconvocatoria	11
5.2	Centro de Operaciones.....	12
5.3	Acciones del Comité Comunal.....	12
6.	Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta	15
6.1	Comunicación e información	15
6.1.1	Flujos de comunicación para la coordinación de la respuesta	15
6.1.2.	Información a la comunidad y medios de comunicación.....	17
6.2	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	18
6.2.1	Informe ALFA	18
6.2.2	Ficha Básica de Emergencia (FIBE) y Ficha Básica de Emergencia Hídrica (FIBEH)	18
6.3	Proceso 0: Alerta y Monitoreo	18
6.3.1	Acciones del Nivel Comunal de acuerdo con el tipo de Alerta	18
6.3.2	Acciones específicas en Alerta y Monitoreo.....	19
6.4	Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.....	20
6.5	Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	21
6.6	Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional	22
7.	Implementación, revisión y actualización del Plan	22
7.1	Implementación.....	22
7.2	Revisión Periódica	23
7.3	Actualización.....	24
8.	Información Adjunta	24
8.1	Sistema de Telecomunicaciones	24
8.2	Resumen de albergues comunales	25
9.	Anexos – Planes por Amenaza	26

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR	PLANTILLA VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 29
	Fecha: 04-08-2025	

10. Otra información complementaria: 27

I. INDICACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

El Plan Comunal de Emergencia es un instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) para el empleo de las capacidades disponibles a nivel comunal durante la Fase de Respuesta. Este instrumento establece como anexo diversas materias específicas (Anexos por Amenaza) de acuerdo con las instrucciones entregadas por SENAPRED y de acuerdo a la priorización de amenazas determinada por las Municipalidades y los COGRID Comunales.

En base a lo establecido en la Ley N° 21.364, los Planes Comunales de Emergencia son desarrollados por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna o por quien haya sido encomendado para dicha función.

La elaboración o actualización del plan, según corresponda, debe responder a un trabajo multidisciplinario que involucre a los organismos que integran el Comité Comunal para la GRD, a las direcciones, departamentos y secretarías de la municipalidad y a otros actores u organismos públicos y/o privados con presencia en el territorio comunal.

A partir de la constitución del Comité Comunal para la GRD, debe generarse la coordinación para definir a los organismos involucrados en la elaboración/actualización del Plan y en su posterior implementación, estableciendo, de manera consensuada, los roles y funciones que cada uno de ellos asumirá.

Conjuntamente, se debe visualizar y solicitar el apoyo de organismos o instituciones colaboradoras, que puedan encontrarse en los niveles provincial, regional (o nacional) y que se constituyen como fuente oficial de información validada que aporte a los contenidos requeridos en el Plan Comunal de Emergencia. Dentro de estas instituciones colaboradoras es posible considerar a Organismos Técnicos para el Monitoreo de las Amenazas (Corporación Nacional Forestal (CONAF), el Centro Sismológico Nacional (CSN), la Dirección Meteorológica de Chile (DMC), el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA), entre otros), los Organismos Técnicos para el Monitoreo Sectorial¹, las Direcciones Regionales de SENAPRED, la Academia, las instituciones privadas y organismos de base de la sociedad civil organizada u organismos del voluntariado organizado.

Cuando la municipalidad dispone de la versión borrador del Plan Comunal de Emergencia, debe someterse a una revisión a través de un Informe Técnico de SENAPRED, que corresponde a un instrumento de evaluación y revisión de los requisitos mínimos que debe cumplir el plan.

Una vez recibido por la Dirección Regional de SENAPRED la solicitud de la municipalidad de elaboración de Informe Técnico se tendrá un plazo de 30 días hábiles para evacuar el informe.

En el caso que el informe Técnico contenga observaciones al plan correspondiente, la municipalidad dispondrá de 45 días hábiles para incorporar dichas recomendaciones, luego de lo cual la Dirección Regional del Servicio tendrá 20 días hábiles para pronunciarse. En caso de que la municipalidad no

¹ Artículo 4° y 6° del Decreto N°86/2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: “Reglamento que regula a los Organismos Técnicos para el Monitoreo de las Amenazas; Organismos Técnicos para el Monitoreo Sectorial; los instrumentos para la gestión del riesgo de desastres; y los procedimientos de elaboración de los mapas de amenaza y los mapas de riesgo”.

incorpore las recomendaciones o no dé respuesta dentro del plazo establecido, se tendrá por no recomendada técnicamente la propuesta de la municipalidad (artículo 25°, Decreto N°86/2023 Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

SENAPRED podrá emitir un máximo de tres informes técnicos con observaciones, después de los cuales entenderá por no recomendada la propuesta del plan.

Una vez que el Plan Comunal de Emergencia cuenta con la “recomendación técnica” de SENAPRED, mediante Informe Técnico, el alcalde o alcaldesa requerirá del acuerdo del Comité Comunal para la GRD para aprobar el plan y formalizarlo mediante decreto alcaldicio.

Para la elaboración del Plan Comunal de Emergencia se debe utilizar el **formato vigente y el instructivo respectivo, definidos por SENAPRED, que disponen de instrucciones y orientaciones necesarias para la formulación de los capítulos del Plan.**

II. INDICACIONES GENERALES DEL INSTRUCTIVO

El presente instructivo entrega orientaciones para cada uno de los capítulos y subcapítulos que componen el Plan Comunal de Emergencia. El formato contiene capítulos y subcapítulos con contenido predefinido y estándar para todos los planes cuyo texto no es editable, lo que se ha destacado con una nota de color azul que indica "**Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estándar para todos los Planes Comunales de Emergencia (texto no editable)**" y capítulos o subcapítulos cuyo contenido deberá ser desarrollado por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o quien haya sido encomendado para su elaboración/actualización, los que se han identificado con una nota en color rojo que indica "**Considerar las instrucciones y orientaciones indicadas para su formulación. Este punto deber ser redactado completamente por el formulador del plan**".

A continuación, se presenta la estructura del plan, en donde se pueden visualizar los capítulos y subcapítulos con contenidos definidos y estándar (no editables) y aquellos que deben ser completados por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna o quien haya sido encomendado para esta función (editables):

CAPÍTULO/SUBCAPÍTULO		OBSERVACIÓN PARA EL LLENADO
1	Introducción.	Debe ser completado
1.1	Objetivos General y Específicos.	Debe ser completado
1.2	Cobertura, Amplitud y Alcance.	Debe ser completado
1.3	Relación con Otros Planes.	Debe ser completado
2	Descripción del Riesgo Comunal.	Debe ser completado
3	Activación del Plan Comunal de Emergencia.	Texto no editable
4	Roles y Funciones	Debe ser completado
5	Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta	Texto no editable
5.1	Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	Debe ser completado
5.2	Centro de Operaciones	Debe ser completado
5.3	Acciones del Comité Comunal	Debe ser completado
6	Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta	Texto no editable
6.1	Comunicación e Información	Texto no editable
6.1.1	Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.	Debe ser completado
6.1.2	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	Debe ser completado
6.2	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	Texto no editable

6.2.1	Informe ALFA	Texto no editable
6.2.2	Ficha Básica de Emergencia FIBE	Texto no editable
6.3	Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Debe ser completado
6.3.1	Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta	Debe ser completado
6.3.2	Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo	Debe ser completado
6.4	Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Debe ser completado
6.5	Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	Debe ser completado
6.6	Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional	Texto no editable
7	Implementación, revisión y actualización del Plan	Debe ser completado
7.1	Implementación	Debe ser completado
7.2	Revisión Periódica	Texto no editable
7.3	Actualización	Texto no editable
8	Información Adjunta.	Debe ser completado
8.1	Sistema de Telecomunicaciones	Debe ser completado
8.2	Resumen de albergues comunales	Debe ser completado
9	Anexos - Planes por Amenaza	Debe ser completado
10	Otra información complementaria	Debe ser completado

III. INDICACIONES Y ORIENTACIONES ESPECÍFICAS POR CAPÍTULOS Y SUBCAPÍTULOS

1. Introducción

➤ **Considerar las instrucciones y orientaciones para su formulación. Este punto debe ser redactado completamente por el formulador del plan.**

La introducción es la sección inicial del plan y su función es ofrecer al lector una visión panorámica respecto del Plan Comunal de Emergencia. El propósito principal es contextualizar y entregar información importante del plan que se contemplará en los capítulos siguientes. También puede indicar algunos antecedentes que se consideren relevantes.

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- Indicar nombre de la comuna y una descripción general que considere ubicación geográfica, superficie (extensión territorial en kilómetros cuadrados), datos demográficos, características físicas y naturales (clima y recursos naturales como por ejemplo áreas protegidas), principales sectores económicos y actividades productivas de la comuna y amenazas² presentes en el territorio comunal.
- Introducir temas como el contexto de riesgo a nivel comunal, los desastres de mayor impacto que han afectado a la comuna, indicar el propósito del plan, e indicar los temas importantes que se van a desarrollar como el sistema de alertas, los roles y funciones de los organismos del plan, coordinación del SINAPRED, el Comité Comunal para la GRD, comunicación e información, sistema de evaluación de daños y necesidades, levantamiento de recursos y capacidades, entre otros.
- La redacción de esta sección no debe superar una página.

² Fenómeno de origen natural, biológico o antrópico, que puede ocasionar pérdidas, daños o trastornos a las personas, infraestructura, servicios, modos de vida o medioambiente.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR	PLANTILLA VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 6 de 29
	Fecha: 04-08-2025	

1.1 Objetivos General y Específicos.

Objetivo General

- **Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estándar para todos los Planes Comunales de Emergencia (texto no editable)**

Objetivos Específicos

- **Considerar las instrucciones y orientaciones indicadas para su formulación. Este punto deber ser redactado completamente por el formulador del plan.**

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- Los objetivos específicos se determinan a través de la definición de las acciones que permitirán dar cumplimiento al objetivo general (coordinación del Sistema, definición de roles y funciones, definición de recursos disponibles, movilización de recursos, etc.).
- Deben estar redactados en infinitivo, ser **claros, concisos, medibles, coherentes y posibles de alcanzar**.
- Deben estar enfocados en el público objetivo, incluyendo la ejecución de acciones de respuesta para la protección de la comunidad en su conjunto, pero considerando también grupos de especial protección como como mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores, pueblos indígenas, identidad de género, entre otras.

Algunos ejemplos de objetivos específicos pueden ser los siguientes:

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance.
- Establecer la activación de los organismos del COGRID Comunal, organismos del SINAPRED comunal y las áreas de la municipalidad que forman parte del plan, asumiendo roles y funciones.
- Determinar los roles, funciones y acciones específicas de respuesta a emergencias por parte de los organismos del COGRID Comunal y otros organismos con responsabilidades en el Plan Comunal de Emergencia.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles y funciones a nivel comunal.
- Identificar los flujos de comunicación técnica entre los organismos de respuesta y la entrega de información de manera accesible a la comunidad y medios de comunicación.
- Identificar los requerimientos de las personas afectadas para acceder a la asistencia y adoptar medidas encaminadas a que ésta se preste en proporción a las necesidades y sin discriminación.
- Identificar las necesidades diferenciadas de la población (mujeres, hombres, niños, niñas y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, identidad de género, pueblos indígenas, población migrante entre otros), que determine el universo de personas expuestas a las amenazas presentes en la comuna.

1.2 Cobertura, Amplitud y Alcance

Cobertura

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR	PLANTILLA VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 7 de 29
	Fecha: 04-08-2025	

➤ **Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estándar para todos los Planes Comunales de Emergencia (texto no editable)**

Amplitud:

➤ **Considerar las instrucciones y orientaciones indicadas para su formulación. Este punto deber ser redactado completamente por el formulador del plan.**

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

Amplitud: Para el desarrollo de la amplitud deben definirse los organismos del Comité Comunal para la GRD, de acuerdo a lo indicado en Art. 8 de la Ley N° 21.364:

- Alcalde/Alcaldesa
- Jefe/a de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Comuna (o a quien se le haya encomendado esta función)
- Jefe de la comisaría o tenencia o el funcionario de carabineros de mayor jerarquía en la comuna.
- El Superintendente del Cuerpo de Bomberos con competencia en la respectiva comuna o el representante que éste designe.

Además, en fase de Respuesta y Recuperación, podrán incluirse a otras autoridades municipales y a representantes de organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la respuesta a emergencias, en la forma que determinen los protocolos de actuación de acuerdo su competencia técnica, disposición legal, recursos y/o capacidades

Alcance

➤ **Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estándar para todos los Planes Comunales de Emergencia (texto no editable)**

1.3 Relación con otros planes

➤ **Considerar las instrucciones y orientaciones indicadas para su formulación. Este punto deber ser redactado completamente por el formulador del plan**

De acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Ley N°21.364, debe existir consonancia, armonía y sistematicidad entre el Plan Comunal de Emergencia y los planes de emergencia del nivel provincial, regional y nacional, debiendo considerar la realidad territorial local y características particulares de cada zona.

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- Debe establecerse especialmente el vínculo entre el Plan Comunal de Emergencia y el Plan de Emergencia Provincial y Regional. Puede basarse en los siguientes ejemplos:
- **Plan Provincial de Emergencia:** el Plan Comunal de Emergencia se vincula con este plan (cuando se cuenta con plan provincial), a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Provincial, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la comuna, entre otras acciones

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR	PLANTILLA VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 8 de 29
	Fecha: 04-08-2025	

establecidas en el Plan Provincial de Emergencia.

- **Plan Regional de Emergencia:** el Plan Comunal de Emergencia se vincula con este plan, a partir de la declaración de alertas por parte del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres – SENAPRED (sucesor legal de la ONEMI); la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Regional (según corresponda); los roles, funciones y capacidades de organismos del nivel regional como parte de la respuesta en la comuna, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la comuna y/o provincia, entre otras acciones establecidas en el Plan Regional de Emergencia.
- Puede establecerse el vínculo con planes de emergencia de otros organismos y empresas públicas y privadas de relevancia en la respuesta a nivel comunal, entre otros planes.
- La redacción de esta sección no debe superar una página.

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición)

➤ **Considerar las instrucciones y orientaciones indicadas para su formulación. Este punto deber ser redactado completamente por el formulador del plan.**

En este punto se debe describir el riesgo comunal identificando las amenazas³ de origen natural, antrópico (humano), biológico, las vulnerabilidades y exposición existentes en el territorio comunal. En los Anexos por Amenaza del Plan Comunal de Emergencia se deberá profundizar la descripción de cada amenaza identificada en este subcapítulo.

La identificación de amenazas, vulnerabilidades y exposición puede ser desarrollada en coordinación entre la Unidad Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres, o quien haya sido encomendado para la elaboración/actualización del plan, y los organismos del Comité Comunal para la GRD en su fase de mitigación y preparación y se sugiere incluir la participación de la comunidad organizada y otros organismos del Sistema como Academia, organismos científico-técnicos, entre otros.

Debe existir coherencia entre las amenazas que se identifican y describen en esta sección y los Anexos por Amenaza que declara el Plan Comunal de Emergencia.

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- La descripción de las amenazas de origen natural, antrópico, biológico presentes en la comuna debe ser fundamentada con información científico-técnica y/o estudios de riesgos disponibles realizados por organismos técnicos, servicios públicos o privados, Universidades, entre otros. Esta información puede ser complementada con:

³ Considerar amenazas desde la perspectiva de la gestión del riesgo de desastres, particularmente aquellas expuestas en el artículo 4° del Decreto N°86/2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: Meteorológica; Tsunami; Sísmica; Volcánica; Remoción en Masa; Emergencias Mineras de Gran Alcance; Incendio Forestal; Inundación por crecida de ríos, lagos, embalses u otros recursos hídricos; Inundación o anegamiento; Incendios estructurales; Nuclear y Radiológica; Meteorológica marina, incluyendo marejadas; Amenazas a la salud de la población, incluyendo las amenazas radiológicas; Amenazas biológicas de pandemia y epidemia; Amenazas fitosanitarias y zoonosanitarias; Amenaza de floración de algas nocivas y las asociadas al varamiento y mortandad masiva de especies hidrobiológicas. En consideración de las medidas de adaptación al cambio climático, también considerar la amenaza de calor extremo.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR	PLANTILLA VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 9 de 29
	Fecha: 04-08-2025	

- La experiencia y memoria histórica comunal frente a la ocurrencia de emergencias, proporcionada por los equipos técnicos municipales, por la comunidad local, entre otros.
- Descripción del Riesgo inserta en el Plan Comunal para la RRD.
- La información contenida en visores de información geográfica como el Visor GRD de SENAPRED u otros visores disponibles con información oficial.
- Antecedentes que se encuentren establecidos en el Plan Regulador Comunal (PRC), en particular mediante el análisis de amenazas del estudio de riesgos y protección ambiental.
- Antecedentes descritos en el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), referidos a la caracterización comunal respecto del riesgo y amenazas.
- Antecedentes contenidos en el Plan Regulador Intercomunal o en efecto el Plan Regional de Ordenamiento Territorial, para las comunas que carezcan de plan regulador comunal.
- Estadística comunal de ocurrencia de emergencias.
- Para la amenaza de remoción en masa del tipo flujo de barro/detritos (aluvión) o por inundación por desborde de cauce, debe ser considerada en la descripción la información de los puntos críticos levantados por cada municipalidad en el programa invierno y/o programa precipitaciones estivales según corresponda.
- Para analizar la vulnerabilidad, existen diversos ámbitos que adquieren mayor o menor relevancia de acuerdo con el contexto y realidad comunal, debiendo considerar a lo menos los siguientes elementos:
 - Población expuesta a la amenaza: número y densidad de población, siendo conveniente desglosar la información según grupos etarios, género, población con discapacidad, pueblos originarios, población migrante, población flotante, entre otros.
 - Viviendas.
 - Infraestructura crítica en la comuna expuesta a la amenaza, por ejemplo: hospitales, centros de salud, establecimientos de educación, comisarías, cuarteles de bomberos, entre otros.
 - Áreas Silvestres Protegidas, como Parques Nacionales, Reservas Nacionales, Reservas Forestales, Monumentos Naturales, Santuarios de la Naturaleza, Sitios RAMSAR, Reservas de la Biosfera, Bienes Nacionales Protegidos, entre otros, expuestos a la amenaza.
 - Patrimonio de la Humanidad declarados por la UNESCO.
 - Sitios y monumentos arqueológicos.
- Debe existir coherencia entre los Anexos por Amenaza que integran el Plan Comunal de Emergencia y las amenazas descritas en este capítulo. En este sentido, de acuerdo a lo establecido por SENAPRED, el Plan Comunal de Emergencia debe contar como mínimo con 3 Anexos por Amenaza, no obstante, la cantidad total de amenazas a desarrollar como Anexo por Amenaza responde al análisis realizado por los municipios en función de la cantidad de amenazas presentes en su territorio, la recurrencia e impacto producto de su manifestación y la priorización determinada.

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia

➤ Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estándar para todos los Planes Comunales de Emergencia (texto no editable)

4. Roles y funciones

➤ Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estándar para todos los Planes Comunales de Emergencia (texto no editable)

Considerar la estructura presentada en la siguiente tabla:

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo con sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Definir roles y funciones para los organismos identificados en la amplitud del plan.

➤ **Considerar las instrucciones y orientaciones indicadas para su formulación. Este punto deber ser redactado completamente por el formulador del plan.**

Los roles y funciones por organismo y/o representante se definen en tabla N° 3:

Representante	Rol	Funciones
Alcalde/Alcaldesa (Arts. 15 Ley N° 21.364)	Mando de Autoridad	• Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia. • [Indicar funciones]
Jefe/Jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (Art. 9 de la Ley N°21.364)	Mando de Coordinación	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité comunal y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Consolidar información de la emergencia. • [Indicar las funciones establecidas en el reglamento respectivo]

Representante	Rol	Funciones
Jefe/Jefa de comisaría o tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley N°21.364)	[Indicar rol (es)]	[Indicar funciones]
Superintendente del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Art. 8 de la Ley N°21.364)	[Indicar rol (es)]	[Indicar funciones]
[Agregar acá otros organismos definidos en la amplitud del plan]	[Indicar rol (es)]	[Indicar funciones]

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- Se deben definir explícitamente los roles y funciones en respuesta a emergencias y desastres para todos los organismos declarados en la amplitud del Plan.
- Mando de Autoridad (Alcalde/Alcaldesa) y Mando de Coordinación (Jefe/Jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal) **no debe ser modificado**, debido a que se establece en la Ley N°21.364, sin embargo las funciones de estos mandos pueden ser complementadas.
- De manera explícita para el Alcalde o Alcaldesa, que preside el Comité Comunal para la GRD, se deben indicar sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de la Ley N°21.364. Adicionalmente el Art. 9 establece la Secretaría Técnica y Ejecutiva en el Jefe o Jefa de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de la comuna.
- Se debe considerar lo indicado en el reglamento de la Ley N°21.364, en relación a los organismos del Comité para la GRD.

5. Comité Comunal para la GRD en Fase de Respuesta

- Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estándar para todos los Planes Comunales de Emergencia (texto no editable)

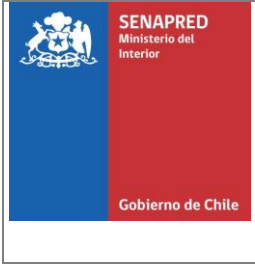
5.1 Activación, convocatoria y autoconvocatoria

a) Activación

- Considerar las instrucciones y orientaciones indicadas para su formulación. Este punto deber ser redactado completamente por el formulador del plan.

b) Convocatoria

- Considerar las instrucciones y orientaciones indicadas para su formulación. Este punto deber ser redactado completamente por el formulador del plan.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR	PLANTILLA VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 12 de 29
	Fecha: 04-08-2025	

c) Autoconvocatoria

➤ **Considerar las instrucciones y orientaciones indicadas para su formulación. Este punto deber ser redactado completamente por el formulador del plan.**

Este capítulo contiene una breve descripción del proceso de activación, convocatoria y autoconvocatoria del Comité Comunal. De acuerdo con lo indicado en Ley N° 21.364, disposiciones establecidas en el reglamento y en el respectivo “Instructivo de Operación y Funcionamiento del COGRID Comunal” que debe elaborar cada comuna.

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- La activación, convocatoria y auto convocatoria se realiza a partir de lo establecido en “Instructivo de Operación y Funcionamiento del COGRID Comunal”, elaborado por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, aprobado por el Comité Comunal y sancionado por el acto administrativo respectivo emitido por el alcalde o alcaldesa, según corresponda.
- Este instructivo deberá establecer al menos los siguientes elementos: fundamentos y canales de comunicación que se utilizarán para convocar en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres, eventos que determinen la autoconvocatoria, la localización del Centro de Operaciones principal y alternativo, orden de precedencia sucesivo, pruebas de convocatoria, vocerías o cualquier otro elemento o proceso que requiera para su funcionamiento.

5.2 Centro de Operaciones

➤ **Considerar las instrucciones y orientaciones indicadas para su formulación. Este punto deber ser redactado completamente por el formulador del plan.**

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- Debe definirse la implementación de centros de operaciones principal y alternativo (en la medida de lo posible considerar un tercer centro de operaciones) con capacidades que les permita realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.
- Los centros de operaciones deben encontrarse fuera de zonas de riesgo de posibles amenazas en la comuna.
- Los centros de operaciones y su respectiva sala de operaciones deberán tender a cumplir con las características y las capacidades necesarias para una adecuada gestión de la emergencia y toma de decisiones de sus integrantes, además de enlace con el nivel provincial y regional.

5.3 Acciones del Comité Comunal

➤ **Considerar las instrucciones y orientaciones indicadas para su formulación. Este punto deber ser redactado completamente por el formulador del plan.**

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR	PLANTILLA VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 13 de 29
	Fecha: 04-08-2025	

Este punto contiene la definición de procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias.

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

Debe definirse los procesos generales adoptados por el Comité Comunal, basados principalmente en:

- a) **Levantamiento de información y evaluación de necesidades:** Deben ser descritas las acciones que se desarrollan a nivel comunal para levantar información de afectación una vez ocurrida una emergencia.

Además, deben ser definidas las acciones asociadas a la evaluación de necesidades, la cual se operacionaliza principalmente a través de la aplicación del Informe ALFA. Este levantamiento es puesto a disposición del Comité Comunal y enviado a la respectiva Delegación Presidencial Provincial (exceptuando las provincias con asiento en la capital regional), la que a su vez remite la información a la Unidad de Alerta Temprana Regional (UAT Regional) de la respectiva Dirección Regional de SENAPRED, para su consolidación y gestión respectiva. El levantamiento de información y evaluación de necesidades que se realiza en el territorio es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al Comité Comunal.

Es relevante que el levantamiento de información en el territorio considere la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores, datos desagregados por sexo y rango etario, entre otra información importante de levantar del sector afectado por la emergencia.

- b) **Priorización de las acciones de respuesta:** Debe describirse la forma y los criterios que priman a nivel comunal para priorizar acciones de respuesta, más urgentes, por sobre otras. Lo cual se establece a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades. Considerando la evaluación y priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso, grupos de especial protección, como niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores, entre otros. Adicionalmente, se debe considerar la evaluación de la afectación en animales (mascotas y animales de compañía, traspatio, producción y fauna silvestre).
- c) **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de éstas (en caso de que se evalúe necesario). Las acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación. La reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas.
- d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el Comité Comunal y los organismos de respuesta. Se deben considerar canales de comunicación inclusivos y en distintos formatos.

Para la entrega de información a la comunidad y medios de comunicación se sugiere considerar el siguiente contenido:

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR	PLANTILLA VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 14 de 29
	Fecha: 04-08-2025	

- Tipo de evento
- Afectación a personas, infraestructura crítica, viviendas, servicios, animales y medioambiente.
- Evacuación de la población (en caso de aplicar).
- Recursos iniciales desplegados.
- Cursos de acción.
- Organismos a cargo y trabajando en labores de respuesta.

Además:

- Definir la temporalidad en la entrega de información.
- Definir los medios a través de los cuales se difundirá la información.

El esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD debe ser modificado y adaptado, en caso de que identifiquen subprocesos u acciones específicas que desarrolle el Comité Comunal:

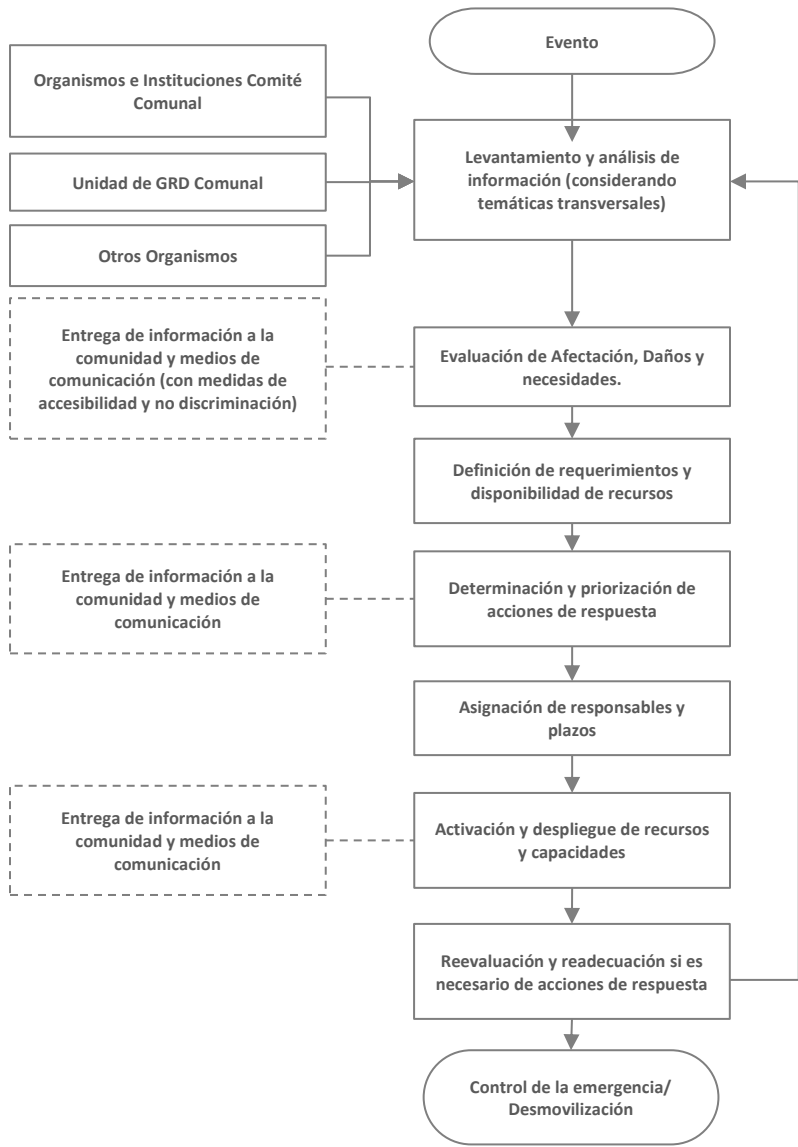


Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6. Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta

- Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estándar para todos los Planes Comunales de Emergencia (texto no editable)

6.1 Comunicación e información

- Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estándar para todos los Planes Comunales de Emergencia (texto no editable)

6.1.1 Flujos de comunicación para la coordinación de la respuesta

- Considerar las instrucciones y orientaciones indicadas para su formulación. Este punto deber ser redactado completamente por el formulador del plan.

Se debe modificar y adaptar los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta por parte de los organismos del SINAPRED de nivel comunal y las áreas de la

municipalidad que participan y/o apoyan en la respuesta. Los flujos de comunicación y su dinámica de funcionamiento se detallan a continuación: [detallar flujos y dinámica de funcionamiento]

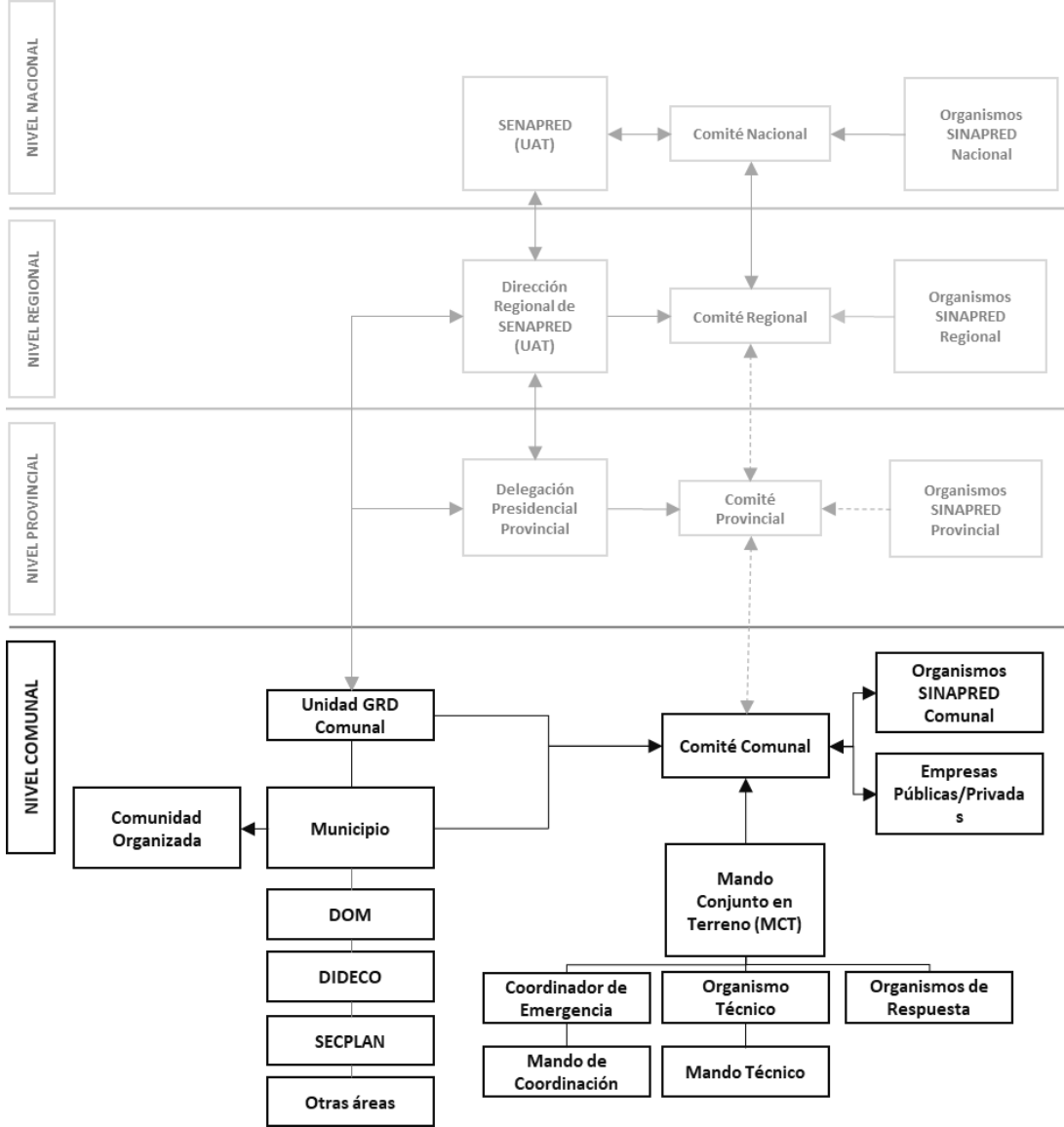


Figura N° 2: Diagrama de flujos de comunicación para la coordinación de la respuesta

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- Debe desarrollarse un esquema de flujos de comunicación a nivel comunal que involucre al Comité Comunal, organismos que participan de la respuesta, áreas o departamentos de la municipalidad, empresas públicas y/o privadas y comunidad organizada (si corresponde).
- Debe desarrollarse un texto descriptivo que resuma la dinámica de funcionamiento de los flujos de comunicación en el nivel comunal, debiendo detallar las áreas de la municipalidad, el Mando Conjunto en Terreno y empresas públicas/privadas, entre otras, que participen de la respuesta.
- De acuerdo con la descripción de la dinámica de funcionamiento de los flujos de comunicación y la utilización de un diagrama de flujo, no debe exceder 2

páginas. Debe utilizarse un diagrama o gráfico.

6.1.2. Información a la comunidad y medios de comunicación

➤ **Considerar las instrucciones y orientaciones indicadas para su formulación. Este punto deber ser redactado completamente por el formulador del plan**

Se debe desarrollar la información a la comunidad y medios de comunicación de acuerdo con la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales del municipio	Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.	Equipo de comunicaciones de la municipalidad.
Vocería y punto de prensa	Vocerías y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el puesto de mando, Comité Comunal u otra instancia.	- Vocero: Alcalde/Alcaldesa (o en quien delegue). - Coordinación: equipo de comunicaciones de la municipalidad.
Comunicado de Prensa	Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos.	Equipo de comunicaciones de la municipalidad.

Tabla N° 5: Información a la comunidad y medios de comunicación.

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación debe ser útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada por organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia en la comuna afectada. En este sentido, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el Comité para la GRD (comunal, provincial y regional, según corresponda). La formulación debe considerar al menos a los siguientes aspectos:

- Vocería:** Designando el (los) representante (s) de organismos que se harán responsables de la entrega de información pública.
- Formato:** Determinando los medios de difusión de la información a la comunidad y medios de comunicación. A través de reportes y/o informes publicados en medios de difusión oficial, comunicados de prensa, etc. Utilizando idiomas, formatos y medios de comunicación que resulten fácilmente comprensibles y que sean respetuosos y culturalmente apropiados para los diferentes miembros de la comunidad.
- Recomendación de accesibilidad:** Para un adecuado acceso a la información se sugiere que, en la medida de lo posible, se puedan determinar los formatos y mecanismos que permitan a las personas acceder a la información de manera inclusiva.
- Recomendación en Dimensión Animal:** Cuando corresponda y se disponga de capacidades para atender la dimensión animal en la respuesta a emergencias y desastres, se puede entregar recomendaciones a la comunidad sobre este ámbito, como recomendaciones para la asistencia

a animales en emergencia (lugares de atención, etc.).

- Se sugiere la utilización del cuadro presentado y que éste no exceda 1 página.

6.2 Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

- Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estándar para todos los Planes Comunales de Emergencia (texto no editable)

6.2.1 Informe ALFA

- Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estándar para todos los Planes Comunales de Emergencia (texto no editable)

6.2.2 Ficha Básica de Emergencia (FIBE) y Ficha Básica de Emergencia Hídrica (FIBEH)

- Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estándar para todos los Planes Comunales de Emergencia (texto no editable)

6.3 Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.3.1 Acciones del Nivel Comunal de acuerdo con el tipo de Alerta

- Considerar las instrucciones y orientaciones indicadas para su formulación. Este punto deber ser redactado completamente por el formulador del plan. Ejemplo utilizado con fines explicativos, por lo que debe ser modificado, adaptado y detallado.

A modo de ejemplo, de acuerdo al tipo de alerta, cuya cobertura abarca a la comuna, deben considerarse las siguientes acciones y con sus respectivos responsables:

Tipo Alerta	Acciones a realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Monitoreo en terreno de condiciones de riesgo.	• Jefatura Unidad GRD Comunal
	Identificación de brechas y requerimientos.	• Jefatura Unidad GRD Comunal • Organismos de respuesta (identificar explícitamente al o los organismos de respuesta)
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	• Alcalde/Alcaldesa
Amarilla	Ejecución de medidas de respuesta a la emergencia.	• Organismos de respuesta (identificar explícitamente al o los organismos de respuesta)
	Convocatoria Comité Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos).	• Alcalde/Alcaldesa • Jefatura Unidad de GRD Comunal
	Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas a evacuar, centros de acopio, albergues, etc.).	• Alcalde/Alcaldesa • Jefatura Unidad GRD Comunal • Organismos de respuesta (identificar explícitamente al o los organismos de respuesta)
	Alistamiento general de los recursos requeridos.	• Jefatura Unidad GRD Comunal • Organismos de respuesta (identificar

Roja		explícitamente al o los organismos de respuesta)
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	- Alcalde/Alcaldesa - Representante organismo de respuesta (identificar explícitamente al o los organismos de respuesta)
	Ejecución de medidas de respuesta a la emergencia.	Organismos de respuesta (identificar explícitamente al o los organismos de respuesta)
	Convocatoria Comité Comunal.	- Alcalde/Alcaldesa - Jefatura Unidad GRD Comunal
	Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a la amenaza, si aplica, y al análisis de los organismos técnicos).	- Alcalde/Alcaldesa - Jefatura Unidad GRD Comunal - Organismos de respuesta (identificar explícitamente al o los organismos de respuesta)
	Movilización de recursos requeridos	- Jefatura Unidad GRD Comunal - Organismos de respuesta (identificar explícitamente al o los organismos de respuesta)
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Alcalde/Alcaldesa - Representante organismo de respuesta (identificar explícitamente al o los organismos de respuesta)

Tabla N° 6: Acciones a nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- Deben definirse las acciones a realizar y responsables (como organismo o representante de un organismo u autoridad) del nivel comunal, de acuerdo con el tipo de alerta declarada por el SENAPRED.

6.3.2 Acciones específicas en Alerta y Monitoreo

➤ **Considerar las instrucciones y orientaciones indicadas para su formulación. Este punto deber ser redactado completamente por el formulador del plan.**

Para el Proceso 0 – Alerta y Monitoreo deben describirse acciones y asignar responsables por cada una de éstas.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel Comunal.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Comprobar disposición de stock crítico.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Alertamiento a la población.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Reforzar el monitoreo.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Activar Plan Comunal de emergencia y Anexo por Amenaza respectivo (en caso de contar con un Anexo por Amenaza para la amenaza específica).	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Sistematizar información preliminar del evento.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Convocar Comité Comunal.	[Describir acción]	[Indicar responsable]

Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
[Indicar otras acciones]	[Describir acción]	[Indicar responsable]

Tabla N° 7: Acciones y responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- Las acciones a realizar se deben definir y/o determinar a partir de la coordinación establecida con los organismos que forman parte del plan, determinando responsabilidades de acuerdo a cada acción.
- Se debe utilizar la tabla presentada en esta sección, que constituye el mínimo de acciones que deben ser adoptadas y desarrolladas de acuerdo con las necesidades, prioridades y definiciones técnicas de los formuladores del plan.
- Esta tabla debe ser complementada y/o modificada de acuerdo con la realidad territorial, pudiendo existir otras acciones no contempladas en este ejemplo y que sea necesario incorporar.

6.4 Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

➤ **Considerar las instrucciones y orientaciones indicadas para su formulación. Este punto deber ser redactado completamente por el formulador del plan.**

Para el Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas, deben describirse acciones y asignar responsables por cada una de éstas.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo con la emergencia.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Convocatoria del Comité Comunal.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Elaboración de informes ALFA.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo con el tipo de emergencia).	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Apoyo a servicios críticos de salud.	[Describir acción]	[Indicar responsable]

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
[Indicar otras acciones]	[Describir acción]	[Indicar responsable]

Tabla N° 8: Acciones y responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- Las acciones a realizar se deben definir y/o determinar a partir de la coordinación establecida entre los organismos que forman parte del plan, determinando las responsabilidades de acuerdo a cada acción.
- Se debe utilizar la tabla presentada en esta sección, que constituye el mínimo de acciones que deben ser adaptadas y desarrolladas de acuerdo con las necesidades, prioridades y definiciones técnicas de los formuladores del plan.
- Esta tabla debe ser complementada y/o modificada de acuerdo con la realidad territorial, pudiendo existir otras acciones no contempladas en este ejemplo y que sea necesario incorporar.

6.5 Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

➤ **Considerar las instrucciones y orientaciones indicadas para su formulación. Este punto deber ser redactado completamente por el formulador del plan.**

Para el Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas, deben describirse acciones y asignar responsables por cada una de éstas.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Elaboración de informes ALFA.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Aplicación de FIBE.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Convocatoria del Comité Comunal.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Solicitud de restablecimiento de servicios básicos en zonas afectadas.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Habilitar albergues.	[Describir acción]	[Indicar responsable]

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Habilitar centros de acopio.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Habilitar centros de distribución.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas con discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspato y el resguardo de fauna silvestre.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
[Indicar otras acciones]	[Describir acción]	[Indicar responsable]

Tabla N° 9: Acciones y responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- Las acciones a realizar se deben definir y/o determinar a partir de la coordinación establecida entre los organismos que forman parte del plan, estableciendo las responsabilidades de acuerdo a cada acción.
- Se debe utilizar la tabla presentada en esta sección, que constituye el mínimo de acciones que deben ser adaptadas y desarrolladas de acuerdo con las necesidades, prioridades y definiciones técnicas de los formuladores del plan.
- Esta tabla debe ser complementada y/o modificada de acuerdo con la realidad territorial, pudiendo existir otras acciones no contempladas en este ejemplo y que sea necesario incorporar.

6.6 Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

➤ Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estándar para todos los Planes Comunales de Emergencia (texto no editable)

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1 Implementación

➤ Considerar las instrucciones y orientaciones indicadas para su formulación. Este punto deber ser redactado completamente por el formulador del plan.

La implementación del Plan Comunal de Emergencia corresponde a una etapa fundamental que permite poner en funcionamiento lo establecido en este instrumento. Para llevar a cabo la implementación debe considerarse lo siguiente:

- Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan.
- Acciones para la divulgación del Plan
- Definición de un plan de capacitación.

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR	PLANTILLA VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 23 de 29
	Fecha: 04-08-2025	

Las consideraciones para la implementación de Plan Comunal de Emergencia se desarrollan a partir de lo siguiente:

- **Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del Plan Comunal de Emergencia:** Contempla todos los otros instrumentos operativos necesarios para la implementación y ejecución del plan. Dentro de estos instrumentos se consideran protocolos, procedimientos, planes de emergencia de empresas privadas, Plan Integral de Seguridad Escolar de los establecimientos de educación, ante la ocurrencia de emergencias en la comuna, entre otros instrumentos. En caso de que se requiera la elaboración y/o actualización de estos instrumentos debe indicarse en esta sección del plan.
- Por otra parte, se deben considerar las condiciones/requisitos necesarios para la implementación y ejecución del plan, que pueden ser de índole técnica, administrativa, social, financiera u otra.
- **Divulgación del Plan:**
 - **Externa:** Debe presentarse un programa o planificación de acciones orientadas a la difusión del Plan a los organismos que forman parte de la Amplitud del Plan u otros organismos del SINAPRED Comunal, Comunidad Organizada, Juntas de Vecinos, ONGs, empresas privadas, entre otros. Dentro de la divulgación externa debe considerarse la respectiva Delegación Presidencial Provincial y Regional.
 - **Interna:** Definiendo las áreas de la municipalidad a las que se les dará a conocer el plan. Dentro de las principales áreas se encuentra la Secretaría Comunal de Planificación, Gabinete, Administración Municipal, la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Dirección de Obras Municipales, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, entre otras.
- **Definición de un plan de capacitación:** Debe definirse un plan o programa de capacitación dirigido a los representantes, titulares y suplentes, de los organismos considerados en la Amplitud del plan. El programa de capacitación debe enfocarse en informar e instruir a los y las representantes respecto a las responsabilidades, roles y funciones que sus respectivos organismos deben cumplir en contextos de emergencia.

7.2 Revisión Periódica

- **Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estándar para todos los Planes Comunales de Emergencia (texto no editable)**
- Para la ejercitación de los Planes Comunales de Emergencia y sus Anexos por Amenaza se recomienda revisar:
 - **Guía para el entrenamiento de los Planes Comunales de Emergencia mediante ejercicios de simulacros y simulaciones** (SENAPRED, 2023). Disponible en: https://bibliogrdsenapredgobclbitstreamhandle16716406Gu%c3%ada%20para%20el%20entrenamiento%20de%20los%20planes%20comunales%20de%20emergencia_dic.pdf?sequence=3&isAllowed=y
 - **Guía para la realización de ejercicios de simulaciones:** <https://bibliogrdsenapredgobclhandle1234567895384>

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR	PLANTILLA VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 24 de 29
	Fecha: 04-08-2025	

7.3 Actualización

➤ Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estándar para todos los Planes Comunales de Emergencia (texto no editable)

8. Información Adjunta

8.1 Sistema de Telecomunicaciones

Para la definición del sistema de telecomunicaciones del nivel comunal, deben describirse las tecnologías y sistemas disponibles de acuerdo con la siguiente tabla:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones con la UAT Regional SENAPRED
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	[Especificar cobertura]	[Especificar Autoridad u organismo]	[Especificar momento de utilización]	[SI - NO]
	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	[Especificar cobertura]	[Especificar Autoridad u organismo]	[Especificar momento de utilización]	[SI-NO]
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	[Especificar cobertura]	[Especificar Autoridad u organismo]	[Especificar momento de utilización]	[SI-NO]
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	[Especificar cobertura]	[Especificar Autoridad u organismo]	[Especificar momento de utilización]	[SI-NO]
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	[Especificar cobertura]	[Especificar Autoridad u organismo]	[Especificar momento de utilización]	[SI-NO]
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	[Especificar cobertura]	[Especificar Autoridad u organismo]	[Especificar momento de utilización]	[SI-NO]

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- Definiendo, de acuerdo con la estructura presentada, las especificaciones del sistema de telecomunicaciones comunal considerando:
 - El tipo de tecnología: radio comunicación, telefonía, satelital u otro.
 - Sistema: radio comunicación (VHF, HF, UHF, etc.), Telefonía (móvil, fija, IP), Satelital (internet, telefonía, etc.).

8.2 Resumen de albergues comunales

➤ **Considerar las instrucciones y orientaciones indicadas para su formulación. Este punto deber ser redactado completamente por el formulador del plan.**

N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA				
RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL				
N°	Nombre del albergue	Tipo de infraestructura	Capacidad máxima de personas albergadas	Observaciones
1				
2				
3				
4				
CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL				

Tabla N° 12: Resumen albergues comunales.

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- Para el resumen de albergues a nivel comunal, debe considerarse lo siguiente:
 - **Guía Para la Gestión de Albergues:** Disponible en: <https://bibliogrd.senapred.gob.cl/handle/1671/6480>
 - **Tipo de infraestructura:** Considerar indicar si el albergue corresponde a establecimiento educacional, centro deportivo, hotel/hostal, centro comunitario, recinto religioso u otros (indicar).
 - **Observaciones:** Incluir observaciones relevantes para la gestión del albergue.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR	PLANTILLA VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 26 de 29
	Fecha: 04-08-2025	

9. Anexos – Planes por Amenaza

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- En este subcapítulo deben incorporarse los Anexos – Planes por Amenaza que posee el Plan Comunal de Emergencia.
- Los Anexos Planes por Amenaza son parte del Plan Comunal de Emergencia de acuerdo con lo establecido en la Ley N°21.364, Art. 32°.
- El proceso de revisión del Plan Comunal de Emergencia, mediante Informe Técnico por parte de SENAPRED, considera la revisión conjunta del Plan y de los Anexos – Planes por Amenaza que lo integran.
- De acuerdo con lo establecido por SENAPRED, el Plan Comunal de Emergencia debe contar al menos con 3 Anexos por Amenaza, no obstante, puede contener más de 3, ya que la cantidad total de amenazas a desarrollar como Anexos por Amenaza responde al análisis realizado por los formuladores del plan, los municipios, en función de las amenazas presentes en su territorio, el riesgo, la recurrencia e impacto producto de su manifestación y la priorización determinada.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR	PLANTILLA VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 27 de 29
	Fecha: 04-08-2025	

10. Otra información complementaria:

10.1 Ficha de Enlaces (titulares y suplentes)⁴

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (Institucional / Secundario	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							

⁴ La Ficha de Enlaces, si bien es información que debe ser levantada y desarrollada como parte de la elaboración/actualización del Plan, no debe ser adjuntada como parte del Decreto Alcaldicio que formaliza y difunde el Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos – Planes por Amenaza, en resguardo de las indicaciones establecidas en la Ley N°19.628 Sobre Protección de la Vida Privada, específicamente respecto a nombres, apellidos, correos y teléfonos.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR	PLANTILLA VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 28 de 29
	Fecha: 04-08-2025	

10							
----	--	--	--	--	--	--	--

Tabla N° 13: Ficha enlaces nivel comunal.

10.2 Levantamiento de capacidades comunales⁵

➤ **Considerar las instrucciones y orientaciones indicadas para su formulación. Este punto deber ser redactado completamente por el formulador del plan.**

Para el levantamiento de capacidades del nivel comunal, debe considerarse los siguientes elementos establecidos en esta tabla:

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango- Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Comunales

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- El levantamiento de las capacidades comunales considera las siguientes definiciones:
 - **Recurso:** Ayuda o medio del que una persona se sirve para conseguir un fin o satisfacer una necesidad. Corresponde a todo elemento que puede ser activado, movilizado o utilizado en situaciones de emergencia, para evitar o reducir el impacto. Pueden clasificarse en recursos humanos, técnicos, financieros y materiales.
 - **Capacidad:** Condición que puede alcanzar un recurso, individual o colectivo que puede cooperar en una materia específica, propia de una especialización profesional, en el marco

⁵ El levantamiento de capacidades comunales, si bien es información que debe ser levantada y desarrollada como parte de la elaboración/actualización del Plan, al tratarse de información de carácter dinámico, en constante actualización, no debe ser adjuntada como parte del Decreto Alcaldicio que formaliza y difunde el Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos – Planes por Amenaza.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR	PLANTILLA VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 29 de 29
	Fecha: 04-08-2025	

de la ayuda humanitaria y dentro de un periodo de tiempo específico, para lograr un estado de normalidad y de gobernabilidad. Corresponde a la combinación de todas las fortalezas, los atributos y los recursos disponibles dentro de la institución, que pueden utilizarse para el alcance de los objetivos del plan.

- El levantamiento de capacidades comunales debe basarse en la Metodología Para el Levantamiento de Capacidades para la Respuesta⁶. Esta metodología establece una estandarización para el levantamiento de las capacidades que disponen o aportan los organismos según sus respectivos roles en fase de respuesta a la emergencia, propiciando la vigencia y correcta administración de dicha información.

⁶ Documento disponible en: https://repositoriodigital.onemi.gov.cl/bitstream/handle/123456789/4017/Res%20177_Aprueba%20metodologia%20Lev%20Capacidades.pdf?sequence=1&isAllowed=y